

Diseño de los Planes de Estudio de la UNSAM: orientaciones curriculares para carreras a distancia y de carreras presenciales con carga horaria a distancia.

Doulián, Natalia Noemí y López, Susana Regina.

Cita:

Doulián, Natalia Noemí y López, Susana Regina (2024). *Diseño de los Planes de Estudio de la UNSAM: orientaciones curriculares para carreras a distancia y de carreras presenciales con carga horaria a distancia. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/462>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/CBa>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Diseño de los Planes de Estudio de la UNSAM: orientaciones curriculares para carreras a distancia y de carreras presenciales con carga horaria a distancia.

Natalia Noemí Doulián (DGF-SGA/UNSAM) ndoulian@unsam.edu.ar

Susana R. Lopez (SIED-SGA/UNSAM) srlopez@unsam.edu.ar

Resumen

Las normativas ministeriales aprobadas en noviembre de 2023 introdujeron cambios significativos en el diseño de los planes de estudios de las carreras universitarias, tanto en aquellas carreras presenciales, que incluyen carga horaria no presencial superior al treinta por ciento (30%) de la carga horaria total, como así también en aquellas carreras en la opción pedagógica a distancia. En las resoluciones mencionadas se plantean cambios conceptuales y se introducen nuevas definiciones. En lo que respecta al marco normativo de la educación a distancia, la RM 2599/23 incluye una redefinición de educación a distancia y cobra relevancia la noción de presencialidad sincrónica. Por otro lado, en lo que respecta al marco normativo para la duración de las carreras universitarias, es oportuno mencionar que la definición de interacción pedagógica establecida en la RM 2598/23 incluye el concepto de Crédito de Referencia del/la Estudiante (CRE). El CRE contempla tanto las horas de interacción pedagógica, independientemente de la modalidad, como las horas de trabajo autónomo del estudiantado. La inclusión de actividades autónomas implica contemplar las particularidades del formato al momento de diseñar la propuesta didáctica, atendiendo a las características de la enseñanza presencial, la presencialidad sincrónica y las actividades a distancia. A su vez, es posible la articulación de los formatos de dictado con las metodologías de enseñanza y de aprendizaje, según sean de carácter teórico o de carácter práctico. Este trabajo presenta una propuesta articulada entre la Dirección General de Formación (DGF) y la Coordinación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) para orientar a las Unidades Académicas en la elaboración de las grillas curriculares de carreras a distancia y de carreras presenciales con carga horaria a distancia al momento de diseñar los Planes de Estudio de la oferta formativa de la UNSAM.

Palabras Clave: Interacción Pedagógica; Carga horaria autónoma; curriculum universitario; créditos; educación a distancia; presencialidad sincrónica

Introducción

En los últimos cinco años, el sistema universitario argentino realizó un trabajo de reflexión sobre las propuestas formativas, cuya origen podemos encontrarlo en el Acta Acuerdo entre el CIN y el entonces ME del 14 de diciembre de 2021 en donde se establecen siete líneas de política universitaria para el desarrollo de la Universidad. Estos lineamientos recogen la complejidad de la sociedad actual, recuperan los rasgos constitutivos del sistema universitario nacional y promueven la reflexión sobre la redefinición del curriculum universitario. Estos ejes de cambio se basan en el siguiente diagnóstico:

- Como enseñanza de la situación de pandemia “La hibridación a la que pudiera dar lugar estas experiencias se abre como una de las estrategias a trabajar en lo inmediato en las universidades” (CIN, 2022, p. 3).
- La diferencia entre la duración real y la duración teórica de las carreras y la escasa oferta de titulaciones intermedias en las carreras de grado.
- La lógica de formación decimonónica, de tradición profesionista y corte enciclopedista, que deriva en planes de estudios fuertemente estructurados (CIN, 2022).

La EaD y las nuevas definiciones

Existía cierto consenso entre la comunidad académica que las propuestas de educación a distancia se caracterizaban por la separación de tiempos y/o espacios (reflejado en la RM N°2641/2017). Sin embargo, las recientes normativas del año 2023 nos obligan a reflexionar sobre la concepción de educación a distancia ya que se propone como definición “La modalidad pedagógica y didáctica donde la relación docente-estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa” (RM N°2599/2023). ¿Qué cambios nos propone esta definición? ¿Cuáles son los alcances? ¿Podemos inferir que esta propuesta restringe, de algún modo, a la educación a distancia a las actividades pedagógicas asincrónicas?

Entendemos que estas actividades pueden incluir algún grado de interacción entre docentes y estudiantes, entre estudiantes entre sí o su elaboración de forma autónoma. Corresponde incluir entonces, el concepto de “interacción pedagógica”, vinculado al CRE.

El CRE se define como “la unidad de tiempo total de trabajo académico que dedica un/a estudiante para alcanzar los objetivos de cada una de las unidades y/o actividades curriculares que componen el plan de estudios” (RM N°2598/2023). Esta unidad contempla las horas de interacción pedagógica y las horas de trabajo autónomo del/la estudiante.

¿Cómo podemos diferenciar las horas de interacción pedagógica de las horas de trabajo autónomo?

Podemos plantear que se entiende por interacción pedagógica al conjunto de actividades en que el estudiantado participa de actividades planteadas por el/la docente e instancias de intercambio. Entre ellas, podemos mencionar los espacios de encuentros presenciales (sean o no mediados por tecnologías) y otras instancias de interacción y trabajo asincrónico planteadas por el profesorado.

A su vez, las horas de trabajo autónomo del estudiante pueden entenderse como aquellas horas que destina cada estudiante por fuera de los espacios de interacción pedagógica, para

lograr alcanzar los objetivos propuestos por la asignatura. Entre estas acciones se encuentra el tiempo destinado a la propia organización, y al abordaje de los contenidos, a través de distintas acciones y estrategias.

De acuerdo con la RM N°2599/2023 retomamos las definiciones distinguiendo:

- Presencialidad (física): modalidad donde la relación docente-estudiante coincide en un mismo tiempo y espacio.
- Presencialidad sincrónica: modalidad donde la relación docente-estudiante coincide en un mismo tiempo, pero separada en el espacio.

La RM N°2599/2023 considera que es requisito que cada estudiante pueda participar de la sincronía con visibilidad y sonido claro. A su vez, define a la actividad a distancia como la modalidad en la que la relación docente-estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio. En esta modalidad se pueden utilizar diversas tecnologías que permitan que, a partir de una propuesta docente, el estudiantado realice actividades y aborde su aprendizaje en un tiempo y un espacio diferente.

Nos encontramos con la necesidad de articular la noción de interacción pedagógica con los tipos de actividades que se desarrollan en las propuestas académicas, distinguiendo así el tipo de actividad (teórica o práctica) con la modalidad de enseñanza (presencialidad física o sincrónica, asincrónica) y la autonomía del estudiantado. Esta articulación implica pensar en actividades académicas que se incluyen dentro del ámbito de la Interacción pedagógica y nos permite definir actividades de presencialidad teórica y práctica.

Al hablar de presencialidad sincrónica distinguimos la presencialidad sincrónica teórica, de la presencialidad sincrónica práctica. Corresponde aquí destacar la necesidad de ampliar la idea de actividad sincrónica y no limitarla a la de videoconferencia.

Retomando nuestras posibles definiciones, entendemos a las actividades a distancia asincrónicas teóricas y prácticas como aquellas que realiza el estudiante en un tiempo y espacio distintos al encuentro con sus docentes en respuesta a una pauta de trabajo. Contemplan diversidad de actividades individuales y grupales, de carácter teórico o práctico. Nos preguntamos: ¿son claros los límites entre cada una? Frente al diseño de una actividad, ¿es posible ubicar con claridad a qué tipo de actividad pertenece?

Por último, proponemos distinciones sobre el tipo de actividades académicas que se incluyen dentro del ámbito de actividades autónomas:

- Actividades autónomas a distancia asincrónicas teóricas: son las actividades autónomas que realiza el estudiantado por fuera de la interacción pedagógica docente-estudiante, y que son parte de su quehacer de estudiante para alcanzar los objetivos propuestos por la materia.
- Actividades a distancia autónomas asincrónicas prácticas: son aquellas actividades autónomas que realiza el/la estudiante, por fuera de la interacción pedagógica

docente-estudiante y que forman parte de su quehacer de estudiante para alcanzar los objetivos propuestos por la materia.

Ahora bien, ¿cómo establecer las diferencias entre una y otra? Cuando se propone un material audiovisual que interpela al estudiantado a través de preguntas, invitación a ejercitar y reflexiones, aunque el estudiantado deba verlo en su tiempo de trabajo autónomo ¿no podría pensarse como interacción docente - estudiante? ¿Qué diferencia la visualización consciente por parte de este estudiantado de ese video de una clase presencial (sincrónica o física) de carácter expositivo donde un docente toma la voz?

Recomendaciones para la incorporación del plexo normativo en los diseños curriculares

Como hemos mencionado en el apartado anterior, para incluir la noción de interacción y de autonomía en los planes de estudios de carreras a distancia, es necesario una discusión de enfoques y perspectivas respecto de las modalidades de enseñanza y sus implicancias en las trayectorias estudiantiles. Principalmente, porque plantea interrogantes sobre la naturaleza de la sincronía y su relación con la presencialidad, abriendo el debate sobre si esta modalidad se restringe únicamente a actividades asincrónicas.

Una mención especial requiere las grillas curriculares en los planes de estudios. A continuación, ofrecemos algunas variantes que consideramos oportunas de incluir en los planes de estudios.

En primer lugar, presentaremos un modelo de grilla curricular para una carrera en la modalidad a distancia y, en segundo lugar, un modelo de grilla curricular para carreras que combinan cargas horarias presenciales y a distancia.

Tabla 1

Modelo de grilla curricular para una carrera en la modalidad a distancia

Modelo para una carrera en la modalidad a distancia							
Actividad curricular	Régimen	Carga horaria semanal de interacción	Carga horaria total de interacción		Carga horaria autónoma total	Carga horaria de trabajo académico total	CRE
			Teórica	Práctica			
Primer año - primer cuatrimestre							
AC1							
AC2							
AC3							

Primer año - Segundo cuatrimestre							
AC4							
AC5							
AC6							
Total de carga horaria para el primer año							
<i>*Repetir por la cantidad de años prevista para la carrera</i>							
Carga horaria total de la carrera							

Fuente: elaboración propia.

Para las carreras que combinan cargas horarias, sugerimos desdoblar la grilla en dos:

En la primera, se presenta el detalle de la actividad curricular de acuerdo con la modalidad de carga horaria de interacción: presencial, teórico y práctico; presencial sincrónico, teórico y práctico; a distancia, teórico y práctico.

En la segunda, se presenta una síntesis que considere: actividad curricular de acuerdo con la carga horaria total de interacción, la carga horaria autónoma, la carga horaria de trabajo académico total y el Crédito de Referencia del/la estudiante.

Tabla 2

Grilla N°1 para una carrera que combina cargas horarias

Grilla N°1 para una carrera que combina cargas horarias								
Actividad curricular	Carga horaria de interacción						CH semanal de interacción	CH total de interacción
	Presencial		Presencial sincrónico		A distancia			
	teórico	práctico	teórico	práctico	teórico	práctico		

Tabla 3

Grilla N°2 para una carrera que combina cargas horarias

Grilla N°2 para una carrera que combina cargas horarias					
Actividad curricular	Régimen	CH total de interacción	CH autónoma total	CH de trabajo académico total	CRE

Conclusiones

La reciente normativa, incluida la resolución ME N° 2599/2023, refleja un cambio en la comprensión de la educación a distancia, destacando la separación en tiempo y espacio como elementos esenciales. Este enfoque plantea interrogantes sobre la naturaleza de la sincronía y su relación con la presencialidad, abriendo el debate sobre si esta modalidad se restringe únicamente a actividades asincrónicas. Cómo estas definiciones se incluyen en el contexto de la EaD, desafía las concepciones tradicionales y obliga a una reflexión profunda sobre su implementación.

Es fundamental replantear la planificación de las actividades académicas, donde lo sincrónico y lo asincrónico, lo teórico y lo práctico, se entrelacen de forma que potencie el aprendizaje autónomo y optimice la interacción pedagógica, sin limitar las oportunidades educativas a contextos exclusivamente asincrónicos.

Referencias

- Consejo Interuniversitario Nacional (2022). Resolución CE 1667/22. Lineamientos de Políticas Universitarias a Futuro. Declaración. Disponible en: <https://www.cin.edu.ar/archivo.php>
- García Aretio, L. (2014). Bases, mediaciones y futuro de la educación a distancia en la sociedad digital. Síntesis.
- García Aretio, L. (2019). El problema del abandono en estudios a distancia. Respuestas desde el Diálogo Didáctico Mediado. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 22(1), 245-270.
- Fenstermacher, G. (1989). Tres aspectos de la filosofía de la investigación sobre la enseñanza en Wittrock, M. *La investigación de la enseñanza I*. (149- 179). Paidós.
- Ministerio de Educación de la Nación (2022). Síntesis de Información, Estadísticas Universitarias.

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/informacion/publicaciones/sintesis>

Ministerio de Educación (2023). Anexo Resolución Ministerial 2599/2023. Modalidad de Educación a Distancia-Nuevo Reglamento.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2599-2023-393379>

Ministerio de Educación (2023). Anexo Resolución Ministerial 2598/2023. Sistema argentino de créditos académicos universitarios.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2598-2023-393382>